



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas, del día siete de enero de dos mil quince, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D<sup>a</sup> Amelia Vallejo Moreno y D. Roberto Iturriaga Navaridas, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para sustitución de chimenea y caja de ventilación de instalaciones en el centro sito en la calle Donantes de Sangre número 1; XXX para sustitución de seis ventanas y acondicionamiento de baño de planta segunda en Travesía Avenida de Madrid, 28; XXX para la instalación de plataforma elevadora EN-368 en inmueble existente en la calle Necedillo, 16.

Esta Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que, una vez finalizadas las obras, se deberá tramitar la correspondiente licencia de puesta en servicio del elevador, para lo cual se presentará el correspondiente Certificado Final de Obra.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que constan en el expediente.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

### **3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del Servicio para la **"Mantenimiento y conservación de las zonas verdes y espacios públicos en el Sector A"**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (33.638,00 €) IVA incluido, y **visto:**

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2014 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 5.560,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR A"** a **JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de octubre de 2014 y la oferta presentada, por la cantidad anual de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (27.800,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (5.838,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (33.638,00 €) IVA incluido**. Para realizarlo en el plazo de CUATRO AÑOS (desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, salvo que, por causas justificadas, en la formalización del contrato se establezca otra fecha para el inicio), con dos opciones de prórroga de un año cada una y una garantía de TRES MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

#### **A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

<b>Nº</b>	<b>REG</b>	<b>FECHA</b>	<b>LICITADOR</b>
-----------	------------	--------------	------------------



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1	1237	12/11/2014	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L. (SIFU S.L.)
2	1241	12/11/2014	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.
3	1252	12/11/2014	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.
4	1253	12/11/2014	AGUA Y JARDIN S.L.
5	1259	12/11/2014	VIVEROS PERICA S.A.

**B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.**

	EMPRESA	A (20,00)	B (10,00)	C (5,00)	Puntuación Total Criterios Juicios de valor (35,00)
1	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L.	11,80	5,40	2,40	19,60
2	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	16,00	6,40	3,20	25,60
3	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.	16,40	6,60	4,00	27,00
4	AGUA Y JARDIN S.L.	12,60	5,80	2,90	21,30
5	VIVEROS PERICA S.A.	16,00	7,20	3,60	26,80

Tal como está establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares la distribución de los 35 puntos de ese criterio se ha realizado por los conceptos siguientes, hasta la puntuación que se detalla a continuación:

A.- Organización y programa de trabajo: 20 puntos.

B.- Medios materiales y técnicos adscritos a la prestación del servicio: 10 puntos.

C.- Recursos Humanos: 5 puntos.

**C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Total Criterios automáticos (65,00 puntos)
1	SERVEIS INTEGRALS DE	26.840,59	5.636,52	32.477,11	Excluida



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	FINQUES URBANES S.L.				
2	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	27.800,00	5.838,00	33.638,00	65,00
3	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.	30.900,00	6.489,00	37.389,00	38,35
4	AGUA Y JARDIN S.L.	32.572,27	6.840,18	39.412,45	24,05
5	VIVEROS PERICA S.A.	34.692,00	7.285,32	41.977,32	5,85

Con fecha 25 de noviembre de 2014 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposición de la empresa licitadora SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L. (SIFU S.L.), podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

Se hace constar que SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L. ha presentado una baja sobre el presupuesto base de licitación del 24,18 %, y por tanto excede en más de 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de baja de las cinco (5) proposiciones tomadas en consideración que es del 13,67%, por lo que se podía considerar la citada oferta como desproporcionada o temeraria.

Tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han realizado los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con la advertencia en la notificación del plazo de audiencia para justificar la baja temeraria, de que se excluiría del procedimiento de licitación en el caso de que no se presentara durante el plazo concedido ninguna justificación.

Se ha dado audiencia al licitador al que la Mesa de Contratación estimó que la oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 12/12/2014 (R.E. nº1612) SIFU S.L. ha presentado la justificación de la valoración de su oferta.

Que por el Secretario-Interventor con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha emitido certificado en el que consta lo siguiente:

**“Primero.-** Que la empresa SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L. (SIFU S.L.), ha presentado con fecha 12 de diciembre de 2014 (Registro de entrada en el Ayuntamiento nº 1612 de 12/DIC/2014), escrito para justificar la oferta presentada correspondiente al requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, en los términos del acuerdo adoptado por ésta en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, del expediente de contratación CS-6/Sept2014-MCZVA, tramitado para contratar el Servicio de



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

“Mantenimiento y Conservación de las Zonas Verdes y espacios públicos en el Sector A de Lardero (La Rioja)”.

**Segundo.-** Que el requerimiento se realizó a efectos de lo previsto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por estimar que la oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y se le concedió a SIFU S.L. un plazo de audiencia de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

**Tercero.-** Que tal como consta en el expediente la notificación fue entregada el día 26 de Noviembre de 2014, finalizando el plazo de audiencia, de los diez días hábiles concedidos y por tanto de presentar la documentación requerida, el día 10 de diciembre de 2014. En consecuencia y dado que se ha presentado el 12 de diciembre de 2014 está fuera del plazo concedido para presentar la justificación.”

Visto:

- La documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la que naturaleza del término o plazo establecido en las actuaciones administrativas y de los licitadores en los expedientes de contratación es de obligado cumplimiento en todas las fases del procedimiento, tal como se establece en todos los plazos regulados el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público;

- Que se ha advertido a SIFU S.L., en la notificación del plazo de audiencia para justificar la baja temeraria, en los términos de que “También se excluirá del procedimiento de licitación en el caso de que no se presentara durante el plazo concedido ninguna justificación”

Ante todo ello por seguridad jurídica, que exige el celo en el cumplimiento de los plazos en estos procedimientos, de conformidad con los principios de eficacia y celeridad que deben presidir la actuación administrativa, y que el objeto de la Ley y normativa que regula la contratación del sector público es garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, además y sobre todo la **no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos siendo obligatorio el cumplimiento de los plazos al encontrarnos en un procedimiento de concurrencia competitiva**, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, se acordó excluir del procedimiento de contratación la oferta presentada por la empresa SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L., por incumplimiento del plazo otorgado en el trámite de audiencia para justificar su oferta con presuntos valores anormalmente bajos o desproporcionados, que finalizaba el 10 de diciembre de 2014 y se presentó el documento el 12 de diciembre de 2014 y por tanto extemporáneo.

Al respecto la Junta de Gobierno Local por unanimidad en sesión de 26 de diciembre de 2014, hizo suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia acordó:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Excluir del procedimiento licitatorio a SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L. (SIFU S.L.), por incumplimiento del plazo otorgado en el trámite de audiencia para justificar su oferta con presuntos valores anormalmente bajos o desproporcionados, que finalizaba el 10 de diciembre de 2014 y se presentó el documento el 12 de diciembre de 2014 y por tanto extemporáneo. Y notificar el presente acuerdo a la citada empresa.

### D.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (35)	Criterios automáticos (65)	Puntuación Total (100)
1	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	25,60	65,00	90,60
2	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.	27,00	38,35	65,35
3	AGUA Y JARDIN S.L.	21,30	24,05	45,35
4	VIVEROS PERICA S.A.	26,80	5,85	32,65
5	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES S.L.	Excluida	Excluida	Excluida

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227.99 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, y proceder a la devolución de las garantías provisionales.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el primer día hábil a las 13,00 horas (si es sábado se realizará el día siguiente hábil), a contar desde el día siguiente una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículos 156.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no se interponga el recurso especial en materia de contratación. Estando en caso de que se interpusiera el recurso a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley y demás normativa concordante.





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR B.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del Servicio para la **"Mantenimiento y conservación de las zonas verdes y espacios públicos en el Sector B"**, y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio anual de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240,00 €), IVA incluido, y **visto:**

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 26 de diciembre de 2014 con el requerimiento para la adjudicación del contrato se ha notificado a CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L., por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 8.800,00.- euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN EL SECTOR B"** a CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L., con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de octubre de 2014 y la oferta presentada, por la cantidad anual de **CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (9.240,00 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240,00 €) IVA incluido**. Para realizarlo en el plazo de CUATRO AÑOS (desde el 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, salvo que, por causas justificadas, en la formalización del contrato se establezca otra fecha para el inicio), con dos opciones de prórroga de un año cada una y una garantía de TRES MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo la puntuación asignada la que a continuación se relaciona:

### **A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.**

<b>Nº</b>	<b>REG</b>	<b>FECHA</b>	<b>LICITADOR</b>
1	1350	24/11/2014	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.
2	1354	24/11/2014	AGUA Y JARDIN S.L.
3	1355	24/11/2014	VIVEROS PERICA S.A.
4	1360	24/11/2014	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.
5	1361	24/11/2014	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES, S,L. (SIFU S.L.)
6	1363	24/11/2014	IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.

### **B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.**

	<b>EMPRESA</b>	<b>A (20,00)</b>	<b>B (10,00)</b>	<b>C (5,00)</b>	<b>Puntuación Total Criterios Juicios de valor (35,00)</b>
1	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	16,80	7,40	2,70	26,90
2	AGUA Y JARDIN S.L.	14,20	5,60	2,70	22,50
3	VIVEROS PERICA S.A.	15,60	7,60	2,80	26,00
4	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.	16,40	7,40	3,40	27,20
5	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES, S,L. (SIFU S.L.)	10,00	5,00	2,20	17,20
6	IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	10,20	4,40	2,20	16,80

Tal como está establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares la distribución de los 35 puntos de ese criterio se ha realizado por los conceptos siguientes, hasta la puntuación que se detalla a continuación:

A.- Organización y programa de trabajo: 20 puntos.





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

B.- Medios materiales y técnicos adscritos a la prestación del servicio: 10 puntos.

C.- Recursos Humanos: 5 puntos.

### **C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Total Criterios Automáticos (65,00 puntos)
1	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	54.400,00	11.424,00	65.824,00	43,55
2	AGUA Y JARDIN S.L.	62.995,39	13.229,03	76.224,42	26,00
3	VIVEROS PERICA S.A.	62.244,43	13.092,33	75.436,76	27,30
4	CREACION Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.	44.000,00	9.240,00	53.240,00	65,00
5	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES, S.L. (SIFU S.L.)	55.468,70	11.648,43	67.117,12	37,70
6	IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	52.554,44	11.036,43	63.590,87	47,45

Con fecha 5 de diciembre de 2014 por la Mesa de Contratación se estimó que la proposición de la empresa licitadora CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L. podía considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados, en base a los argumentos y motivos expuestos en el acta de la citada sesión.

En consecuencia tal como está dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ha procedido a realizar los trámites previstos en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se ha dado audiencia al licitador al que la Mesa de Contratación estimó que la oferta podía considerarse con valores anormalmente bajos o desproporcionados, y con fecha 18/12/2014 (R.E. nº1612) CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L., ha presentado la justificación de la valoración de su oferta.

Con fecha 19/12/2014 se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas del licitador presunto en baja. Con fecha 5 de marzo de 2014 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, en el que entre otros aspectos constan las siguientes conclusiones:

Con fecha 19/12/2014 se ha solicitado informe a los Servicios Técnicos Municipales a efectos de que se realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a las propuestas del licitador presunto en baja. Con fecha 22 de diciembre de 2014 se ha emitido informe por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, en el que entre otros aspectos consta la siguiente conclusión:

“La justificación de la baja realizada en la oferta presentada por la empresa CREACIÓN YMANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA, S.L. se estima que puede admitirse, en base a las siguientes consideraciones:

- Los condicionantes favorables de la empresa, maquinaria propia y personal adecuado, para la ejecución del servicio.
- La ubicación y experiencia de la empresa.
- La estructura administrativa y de gestión de la empresa; disponibilidad de suministradores, subcontratas posibles, etc.”

Vistos y analizados los documentos presentados por la empresa presunta en oferta con valores anormales o desproporcionados y el informe técnico anteriormente citado, se consideró, por todos los miembros de la Mesa de Contratación, que la oferta presentada por la empresa CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L. está debidamente justificada y por tanto mantenerla en el procedimiento, y todo ello en base al informe técnico, que la Mesa hizo suyo por unanimidad.

Al respecto la Junta de Gobierno Local por unanimidad en sesión de 26 de diciembre de 2014, hizo suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia acordó:

**PRIMERO.-** Considerar justificada la oferta presentada por la empresa CREACIÓN Y MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L. (inicialmente considerada como presunta oferta con valores anormales o desproporcionados), en base a la documentación presentada y el informe técnico emitido al efecto, y por tanto admitirla en el procedimiento.

### **D.- PUNTUACIÓN TOTAL Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE.**

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (35)	Criterios automáticos (65)	Puntuación Total (100)
1	CREACION Y	27,20	65,00	92,20



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

	MANTENIMIENTO JARDINERIA RIOJANA S.L.			
2	JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA S.L.	26,90	43,55	70,45
3	IGM, INGENIERIA Y GESTION MEDIOAMBIENTAL S.L.	16,80	47,45	64,25
4	SERVEIS INTEGRALS DE FINQUES URBANES, S,L. (SIFU S.L.)	17,20	37,70	54,90
5	VIVEROS PERICA S.A.	26,00	27,30	53,30
6	AGUA Y JARDIN S.L.	22,50	26,00	48,50

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227.99 del Presupuesto Municipal del correspondiente ejercicio en que se vaya a ejecutar el contrato.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación y disponer su publicación en el Perfil del Contratante, y proceder a la devolución de las garantías provisionales.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el primer día hábil a las 13,30 horas (si es sábado se realizará el día siguiente hábil), a contar desde el día siguiente una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en caso de que no se interponga el recurso especial en materia de contratación. Estando en caso de que se interpusiera el recurso a lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la citada Ley y demás normativa concordante.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Vista la Resolución nº 1567, de 23 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se convocan para el ejercicio 2015 subvenciones para la financiación de los gastos de funcionamiento de los Juzgados de paz de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el BOR nº 1, de fecha 2 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja la subvención máxima posible para la financiación de los gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Localidad.

**SEGUNDO.-** Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención.

### **6.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por Doña María Sol Hernández Martínez, en representación de **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **22,50** horas al mes, en concepto de atención personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **40%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE.

#### **B.- XXX**

Vista escrito presentado por XXX por el que solicita la renuncia al Servicio de Ayuda a Domicilio por modificación en la situación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia al Servicio de Ayuda a Domicilio de XXX

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

### **7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Visto el expediente que se tramita sobre solicitudes de diferentes entidades y asociaciones culturales, deportivas y recreativas solicitando subvención a este Ayuntamiento para la financiación de sus actividades, correspondientes al año 2012.

Estudiados los criterios seguidos para determinar la cuantía de las subvenciones a conceder, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder con cargo al Presupuesto Municipal de 2014 las subvenciones que a continuación se expresan y a las entidades que se señalan:

ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES	157,78 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA SAN MARCIAL	2.800,00 €

**SEGUNDO.-** Que por Tesorería se hagan efectivas las subvenciones concedidas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y diez minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO